

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 88 Martes 12 de abril de 2016 Sec. IV. Pág. 17397

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **13962** *BADAJOZ*

- D.ª Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia, de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:
- 1°.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de concurso 000978/2015 se ha dictado en fecha 22/03/2016 auto declaración concurso abreviado voluntario del deudor CONSTRUCCIONES TUBALESAS, S.A., con C.I.F. A06349120, que tiene su domicilio social Mérida, Carretera de EX 209, Km 60, Edificio Oficinas, Planta Baja C.P. 06800 de Mérida.
- 2°.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que el deudor tiene sobre su patrimonio. Se ha designado, como administración concursal a la mercantil, INSTITUTO CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal en Badajoz, C/ Prim, 9, Portal 3, 1.º B, y dirección de correo electrónico concursotubalesas@institutoconcursal.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirá bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la Administración Concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de créditos, tampoco serán tenidas en cuanta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.
- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4°.- La concursada ha solicitado la liquidación conforme al art. 142 n.º 1 de la Ley Concursal.

Badajoz, 29 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160015304-1